IV. Administración Local

Los Alcázares

3256 Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorristas Acuáticos para la vigilancia y salvamento en las playas del municipio, así como la colaboración en las tareas del servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, de 16 de mayo de 2018, se han aprobado las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorristas Acuáticos para la vigilancia y salvamento en las playas del Municipio, así como la colaboración en las tareas del servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil.

Las Bases íntegras de la Convocatoria se encuentras expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página Web municipal www.losalcazares.es, sito en Avda. Libertad, 38 de Los Alcázares, donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo II de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presente en el registro de este Ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968 574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, y demás documentación requerida. Los datos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados y enumerados en la declaración responsable (Anexo V). La instancia debe ir acompañada de resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 22 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: ES 89 2038 3100 67 640000 0566 Bankia, a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En Los Alcázares, a 18 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474